

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera local, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 3 de junio de 2010, la Junta Vecinal acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera local, cuya descripción es la siguiente:

- «Bandera rectangular formada por tres franjas horizontales, azul la superior, verde la central y marrón la inferior, siendo la franja central de doble ancho que cada una de las laterales. Sobre las tres franjas, junto al mástil, un triángulo equilátero de color blanco. Ocupando el centro del triángulo el escudo de la villa.»

Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.